



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario  
de La Patria”  
Rumbo al Tricentenario



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

**ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA  
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Art. 1º) FÍJASE en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.337.544.477,67) los gastos corrientes y de capital de la Administración Municipal para el Presupuesto Año 2015, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

Arg. Eduardo Raúl Andador  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 329.678.385,18
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 4.371.801,35
SERVICIOS SOCIALES	\$ 884.610.315,83
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 118.883.975,31
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.337.544.477,67</b>



Art. 2º) ESTÍMASE en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.337.618.225,39) el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

Recursos Corrientes	\$ 444.946.434,22
Recursos de Capital	\$ 892.671.791,17
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.337.618.225,39</b>

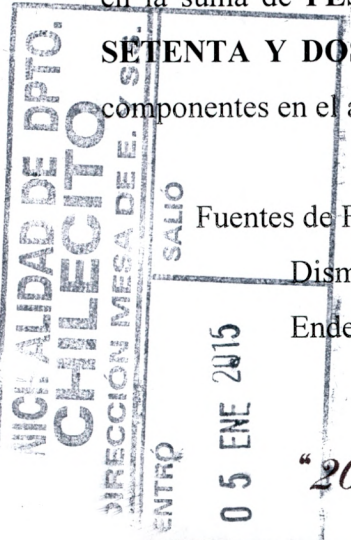
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado Financiero estimado en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 73.747,72), atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Fuentes de Financiamiento

Disminución de la Inversión Financiera -

Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos -





*“Edificio del Bicentenario  
de La Patria”  
Rumbo al Tricentenario*



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

*Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito*

*Arg. Eduardo Raúl Anaya*  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-
Aplicaciones Financieras	\$ 73.747,72
Autorización de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	\$ 73.747,72

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Art. 5º) **AUTORÍZASE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 – Concejo Deliberante –, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º .

Art. 7º) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°2846/2008 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 8º) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Transitoria Municipal.

Art. 9º) Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales, quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 10º) La presente Ordenanza rige a partir del **1º de Enero del Año 2015**, facultando a la Contaduría a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de enero del corriente año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

Art. 11) **Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-**



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

“Edificio del Bicentenario  
de La Patria”  
Rumbo al Tricentenario



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Catorce: **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.**

## ORDENANZA N° 3.279/2014.-

  
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



  
Arq. Eduardo Raúl Andador  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO  
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO  
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° **0104-2015**

CHILECITO, **05** ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.279/14, de fecha 29 de diciembre de 2.014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

**QUE**, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

DECRETA

**ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.279 /14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 29 de diciembre de 2.014.-

**ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

**ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

**ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

*Dra. María Cecilia Varela*  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.  
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



*Dx. Nicolás Lázaro Forzadillo*  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO